



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2029/2018  
Fecha Resolución: 18/10/2018

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### APROBACIÓN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS 02/2018

Conforme con lo previsto en el art. 43 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

Visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 17 de octubre de 2018.

Por todo lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Levantar el reparo planteado por la Intervención Municipal y aprobar de la siguiente modificación por generación de crédito en el estado de Gastos del Presupuesto vigente:

#### **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS 02/2018** **ESTADO DE GASTOS.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.8310000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: ANTICIPOS DE PAGAS	968,32
	<b>TOTAL</b>	<b>968,32</b>

#### **ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
831.00	ANTICIPOS DE PAGAS A PERSONAL FUNCIONARIO	968,32
	<b>TOTAL</b>	<b>968,32</b>

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	18/10/2018 09:07:53
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	18/10/2018 08:41:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ESTEPA  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jaime Ariza	Firmado	18/10/2018 09:07:53
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	18/10/2018 08:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zx5o1Y/rQxp333mfmbTUQ==</a>		

